

Constancia de secretaria: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, en memoriales que anteceden obran memoriales allegados por el Ministerio de Vivienda respecto del requerimiento efectuado por este Despacho.

Manizales, 15 de febrero de 2024.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE:	INVIAS
DEMANDADO:	MINVIVIENDA
RADICADO:	170013103005-2018-00003-00

De cara a la constancia secretarial que antecede, en primer término se agregan y se ponen en conocimiento de las partes los documentos allegados por el Ministerio de Vivienda conforme lo establece el artículo 122 del Estatuto Procesal.

Ahora bien, verificados los mismos, encuentra el Despacho que la anotación que obra en el FMI No. 100-277284 únicamente es la inscripción de la sentencia y no del acta de entrega, conforme se indicó en decisión que antecede en concordancia con el artículo 399, como tampoco obra dicho registro en el inmueble 100-139831.

Es por ello que previo a resolver sobre la solicitud del depósito que hace en su última solicitud el Ministerio de Vivienda, es necesario que la Entidad proceda

con la inscripción del acta de entrega respecto de los inmuebles 100-277284 y 100-139831 conforme lo tiene previsto el artículo 399 del Estatuto procesal así:

*“10. Realizada la entrega **se ordenará el registro del acta de la diligencia y de la sentencia**, para que sirvan de título de dominio al demandante”.*

En ese norte, se requiere a la entidad en ese sentido para los fines pertinentes.

Comuníquese esta decisión vía electrónica.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e2268ea041946768fa573c5b2ce6f58941b1345e989ec765301f9ee07fc2f5**

Documento generado en 29/02/2024 05:35:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>